

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicación: 70-001-33-33-003-2015-00192-00 **Demandante: Ingrid Contreras Ortega y Otro**

Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional -

Armada Nacional

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede¹, y verificado que en providencia adiada a 22 de febrero de 2019², el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió CONFIRMAR la sentencia del 15 de diciembre de 2017³. Asimismo dispuso condenar en costas de segunda instancia a la parte actora.

De conformidad a lo anterior el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el 22 de febrero de 2019⁴.

SEGUNDO: Liquidar las costas por Secretaria de manera concentrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS Juez

Folios 37 – 51 del cuaderno de apelación.
Folio 540 - 556 del cuaderno Nº 3.

¹ Folio 571 del cuaderno N° 3.

⁴ Folios 37 – 51 del cuaderno de apelación.